



ACTA DE FALLO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-22-2023

“Servicio Integral de Limpieza para las oficinas y áreas comunes en los inmuebles que albergan a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de 2023.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 17:00 horas del 31 de marzo de 2023, en la Sala de Juntas del edificio “X1” Planta Baja, ubicada en : Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, C.P. 45010, en Zapopan, Jalisco; se reunieron los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria del Concurso Público Sumario indicado al rubro, de conformidad con artículo 356 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo (en adelante Acuerdo Administrativo), así como lo previsto en el numeral 3.9.1 “Acto de Fallo” de las Bases/Convocatoria.

El acto fue presidido por el Ing. José Antonio Aguirre Camacho, Administrador Regional.

A continuación, en presencia de los asistentes, se emite el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo, a los participantes asistentes, para efectos de su notificación.

FALLO

I. NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA:

<u>Participante</u>	<u>Evaluaciones</u>
EOS Limpieza, S. de R. L. de C.V.	<p><u>Evaluación Técnica</u></p> <p>Con base en la propuesta técnica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 304, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo y el artículo 207, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con relación a este punto: Se considera que CUMPLE con la propuesta técnica de conformidad a lo estipulado 5.1.2. Evaluación Técnica, de las Bases del presente Concurso Público Sumario, en virtud a que cumple en su totalidad con la documentación técnica requerida.

akpBKB/fATtKHdwTwiUvMpyc9uwbxEC TtzD/bV/Gkvl=



ACTA DE FALLO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-22-2023

“Servicio Integral de Limpieza para las oficinas y áreas comunes en los inmuebles que albergan a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de 2023.

Evaluación Económica

Con base en la propuesta económica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 305, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo, de conformidad con el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento.

Su propuesta es NO SOLVENTE.

Evaluación Financiera

Con base en la propuesta financiera enviada, así como con fundamento en el artículo 303 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, de conformidad con las Bases, el Acta de Junta de Aclaraciones del 03 de Marzo de 2023 y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas del 10 de marzo de 2023, verificó el cumplimiento de la documentación financiera presentada por las participantes, y analizó la información financiera a efecto de valorar los estados de endeudamiento, inversión de capital, rentabilidad (margen operativo), rendimiento sobre capital y rendimiento sobre la inversión.

Con fundamento en el Apartado 5.1.1. “Evaluación Financiera”, numeral 4, inciso 4.1 de las bases del procedimiento, que establece lo siguiente:

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero “FAVORABLE”, cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) *Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;*
- b) *Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras y parámetros establecidos y que el resto de los resultados con incumplimiento no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento;*

Por lo anterior, se considera **FAVORABLE** la propuesta financiera.



ACTA DE FALLO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-22-2023

“Servicio Integral de Limpieza para las oficinas y áreas comunes en los inmuebles que albergan a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de 2023.

Grupo Comercial Y Profesional M&E 2007, S.A. de C.V.

Evaluación Técnica

Con base en la propuesta técnica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 304, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo y el artículo 207, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

No Cumple en su totalidad con la documentación solicitada:

En relación con el numeral VI.6, en el que se requiere: *Acuse del formato DC-4 emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la impresión de la lista de constancias inscritas, en las que se pueda apreciar: el nombre del empleado, nombre del curso, el centro de trabajo y la fecha de presentación, respecto a las capacitaciones realizadas en 2022, el cual acredite que el prestador del servicio cuenta con la mitad de los elementos con los que proporcionará el servicio. Nota: La impresión deberá ser directamente del Sistema de Información de Capacitación Empresarial (SIRCE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;*

Incumplimiento: La empresa presenta acuse emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de fecha 29 de enero de 2023, sin embargo, respecto de la impresión de la lista de constancias inscritas, presenta en una captura de pantalla de la página de internet de dicha Secretaría, que es ilegible y no se distingue su contenido. Se considera que no cumple, en virtud a que es un documento que además de mostrar el compromiso del prestador de servicios con los requerimientos de las instancias oficiales, en cuanto a que debe contar con planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad, garantiza las competencias y habilidades de sus trabajadores para el buen desempeño de su función, lo cual eventualmente se refleja en la calidad en el servicio a contratar.

Por lo anterior se considera **NO CUMPLE** con la propuesta técnica.

Evaluación Económica

Con base en la propuesta económica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 305, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo, de conformidad con el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento.



ACTA DE FALLO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-22-2023

“Servicio Integral de Limpieza para las oficinas y áreas comunes en los inmuebles que albergan a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de 2023.

	<p>Su propuesta es SOLVENTE.</p> <p><u>Evaluación Financiera</u></p> <p>Con fundamento en el Apartado 5.1.1. “Evaluación Financiera”, numeral 4, inciso 4.1 de las bases del procedimiento, que establece lo siguiente:</p> <p><i>Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero “FAVORABLE”, cuando se cumpla con lo siguiente:</i></p> <p>a) <i>Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;</i></p> <p>b) <i>Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras y parámetros establecidos y que el resto de los resultados con incumplimiento no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento;</i></p> <p>Por lo anterior, se considera FAVORABLE la propuesta financiera.</p>
<p>Industria de la Construcción & Proyecto Vial, S.A. C.V.</p>	<p><u>Evaluación Técnica</u></p> <p>Con base en la propuesta técnica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 304, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo y el artículo 207, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.</p> <p><u>No Cumple</u> en su totalidad con la documentación solicitada.</p> <p><u>Incumplimientos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Con relación al numeral 4.1.A de las bases, en el que se requiere la <i>identificación oficial vigente con fotografía</i>, se observa que

akpBKB/fATtKHdwTwiUvMpv9uwbxEC TtzD/bv/Gkvl=



ACTA DE FALLO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-22-2023

“Servicio Integral de Limpieza para las oficinas y áreas comunes en los inmuebles que albergan a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de 2023.

la credencial para votar emitida por el INE que presenta el participante, no aparece registrada como vigente en la página de dicha institución.

- Con relación al numeral VI.4, en el que se solicita *escrito emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social que certifique que la empresa se encuentra al corriente y sin adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales con su fecha de expedición no mayor a 30 días naturales, respecto a la fecha en que presenten su propuesta, así como la primera y última hoja del SUA y pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del segundo semestre 2022*, la participante presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de fecha 9 de marzo del año en curso, sin embargo, no presenta hojas del SUA ni el pago ante el IMSS del segundo semestre de 2022.
- Respecto del numeral VI.6 relativo al requerimiento del *Acuse del formato DC-4 emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la impresión de la lista de constancias inscritas, en las que se pueda apreciar: el nombre del empleado, nombre del curso, el centro de trabajo y la fecha de presentación, respecto a las capacitaciones realizadas en 2022, el cual acredite que el prestador del servicio cuenta con la mitad de los elementos con los que proporcionará el servicio. Nota: La impresión deberá ser directamente del Sistema de Información de Capacitación Empresarial (SIRCE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;* el participante Presenta Acuse de recibo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de 183 constancias de trabajadores capacitados, de fecha 19 de diciembre de 2022; sin embargo, presenta listas de constancias sobre el curso de “Todo sobre la prevención del COVID-19”, sólo con el nombre del empleado, nombre del curso, fecha de inicio y término, asimismo la impresión no se generó directamente de la página Capacitación Empresarial (SIRCE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Por lo anterior se considera que **NO CUMPLE** con la propuesta técnica.



ACTA DE FALLO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-22-2023

“Servicio Integral de Limpieza para las oficinas y áreas comunes en los inmuebles que albergan a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de 2023.

Evaluación Económica

Con base en la propuesta económica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 305, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo, de conformidad con el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento.

Su propuesta es SOLVENTE.

Evaluación Financiera

Con fundamento en el Apartado 5.1.1. “Evaluación Financiera”, numeral 4, inciso 4.1 de las bases del procedimiento, que establece lo siguiente:

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero “FAVORABLE”, cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) *Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;*
- b) *Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras y parámetros establecidos y que el resto de los resultados con incumplimiento no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento;*

Por lo anterior, se considera **NO FAVORABLE** la propuesta financiera.

II. CONCLUSIONES:

DESCALIFICACIÓN:



ACTA DE FALLO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-22-2023

“Servicio Integral de Limpieza para las oficinas y áreas comunes en los inmuebles que albergan a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de 2023.

- POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

La Administración Regional en Zapopan, Jalisco determina descalificar a los concursantes **Grupo Comercial y Profesional M & E 2007, S.A. de C.V.** e **Industria de la Construcción y Proyecto Vial, S.A. de C.V.**, conforme al artículo 357 del Acuerdo Administrativo, esto resultado de que sus propuestas no cumplen con los requerimientos documentales solicitados en la convocatoria y bases del Concurso Público Sumario No. CPS-AR- ZAP-22-2023, lo que se atribuye a que no presentaron dentro de su propuesta la documentación completa solicitada, tal como se describió detalladamente.

- POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

La Administración Regional en Zapopan, Jalisco determina descalificar al concursante **EOS Limpieza, S. de R. L. de C.V.**, conforme al artículo 305 del Acuerdo Administrativo, y con el numeral 5.1.3. párrafo III de las Bases del presente concurso, en virtud de que su propuesta no cumple con los aspectos económicos solicitados en las bases del Concurso Público Sumario No. CPS-AR- ZAP-22-2023, toda vez que la propuesta presentada excede en un 13.67% el precio base.

- POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

Con base en los resultados obtenidos en el Dictamen Resolutivo Financiero, la Administración Regional en Zapopan, Jalisco determina descalificar al concursante **Industria de la Construcción & Proyecto Vial, S.A. de C.V.**, conforme al artículo 357, del Acuerdo Administrativo, ello sustentado en lo definido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, tras la evaluación de la documentación financiera presentada por dicha concursante y donde el resultado quedó plasmado en el oficio No. SEA/DGPPT/STP/DCEP/1289/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, en el que se menciona que la participante no obtuvo las dos terceras partes más uno de los resultados favorables, del análisis practicado a todos los ejercicios, de conformidad con las bases del procedimiento.

CONCLUSIÓN.

El resultado de la revisión, análisis y evaluación de las propuestas de los concursantes por parte de las áreas competentes del Consejo de la Judicatura Federal, confiere a



ACTA DE FALLO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-22-2023

“Servicio Integral de Limpieza para las oficinas y áreas comunes en los inmuebles que albergan a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de 2023.

este proceso imparcialidad, objetividad, certidumbre y transparencia, es así que la evaluación técnica y la evaluación económica realizada por la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, y la financiera emitida por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, son los elementos principales para determinar y sustentar que la propuesta que resulta solvente es porque cumple conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del Concurso Público Sumario, garantizando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, y en términos de lo establecido en el Artículo 331, Fracción III del Acuerdo Administrativo, así como en el punto 5.4, Fracciones II y III “Declaración del CPS Desierto”, la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, determina declarar **DESIERTO** el Concurso Público Sumario CPS-AR-ZAP-22-2023, para la contratación del “Servicio Integral de Limpieza para las Oficinas y áreas Comunes de los inmuebles que albergan a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en Zapopan y Guadalajara, Jalisco, por el período del 1 de abril al 31 de agosto de 2023.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:20** horas, del día 31 de marzo del año 2023.

Esta Acta consta de 9 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los servidores públicos presentes. Se hace constar que no asistió ninguna de las empresas participantes.

POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. José Antonio Aguirre Camacho	Administración Regional	
Lic. María Auxilio Vences Aguilar	Subdirectora de Recursos Financieros	
C. Raúl Ávalos Allende	Servicios Generales	
Mtro. Jorge Mario Audelo Cruz	Servicios Generales	

akpBKB/fATtKHdwTwiUvMpc9uwbxECTtZD/bV/Gkvl=



ACTA DE FALLO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-22-2023

“Servicio Integral de Limpieza para las oficinas y áreas comunes en los inmuebles que albergan a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de 2023.

-----FIN DEL ACTA-----

